



VISTO el Incidente N° 29 del Expediente N° 97351; la Resolución C.D. N° 304/2025 y la solicitud realizada por Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la U.N.R.C. referente a reconsiderar lo resuelto en los Artículos 2° y 3° de dicha resolución; y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución C.D. N° 304/2025 se aprobó la realización del Curso Curricular de Posgrado denominado “Teoría Sociológica Clásica”, del Doctorado en Ciencias Sociales de esta Facultad de Ciencias Humanas – U.N.R.C., el que tendrá como Docente Responsable al Dr. Edgardo Pablo ROZAS (D.N.I. 21.557.342), de la Universidad Católica de Córdoba y de la Universidad Nacional de Córdoba y como Coordinadora a la Dra. Claudia KENBEL (D.N.I. 28.813.597), Directora del Doctorado en Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, a llevarse a cabo los días 21, 22, 28 y 29 de agosto y 04 y 05 de septiembre de 2025, con modalidad híbrida y un total de 40 hs. (2 créditos).

Que a fojas 32 del mencionado Incidente, con fecha 30 de julio de 2025, Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la U.N.R.C., solicita reconsiderar lo resuelto en los Artículos 2° y 3° de la Resolución C.D. N° 304/2025, en el sentido de dejar sin efecto la designación como Profesor Extraordinario Visitante del Dr. Edgardo Pablo ROZAS (D.N.I. 21.557.342) (UCC-UNC), por parte de esta Facultad de Ciencias Humanas y modificar el término “honorarios” por “Fondo complementario”, en concordancia con la modificación anterior .

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 05 de agosto de 2025.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto el Artículo 2° de la Resolución C.D. N° 304/2025.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que en el Artículo 3° de la Resolución C.D. N° 304/2025 debe retirarse el término “Profesor Extraordinario Visitante” quedando redactado de la siguiente manera:

“... para la cobertura de los montos solicitados: - \$160.000 en concepto de Fondos complementarios; - \$360.000 en concepto de 6 (seis) días viáticos;- ...”

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN C.D. N° 348/2025



Facultad de
**Ciencias
Humanas**

“1985-2025. 40 aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)”

“2025 – Año de la reconstrucción de la Nación Argentina”

348

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 20 de agosto de 2025 a las 12:52:00

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-348_25 Aprobar dos modificaciones resolucion CD 304_25 [f9405a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARINA INÉS SPINETTA
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas

CRISTIAN DANIEL SANTOS
Decano
Facultad de Ciencias Humanas